

Ramos Arizpe, Coahuila a 05 de agosto del 2013  
MEMORÁNDUM DG/50/13

**Lic. Mauro R. Martínez Rodríguez**  
**Director de Vinculación y Vigilancia**  
**Presente.-**

En relación a su memo ICAI/DV/023/2013 de fecha 10 de julio del 2013, relativo a la solicitud de expedientes clasificados como reservados elaborados semestralmente y por rubros temáticos, le comento que la información de los expedientes que competen a la Dirección General es información pública.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA TORRES  
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Archivo

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México  
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

[www.icai.org.mx](http://www.icai.org.mx)

Saltillo, Coahuila a 10 de julio de 2013.  
Memorando ICAI-DV-023/2013.  
Asunto: Se solicita remita información.

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA TORRES.  
DIRECTOR GENERAL DEL ICAI.  
P R E S E N T E.-**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8 fracción II, 15, 16 y 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, le solicito de la manera mas atenta se sirva remitirme a la brevedad posible, los índices de los expedientes que contengan información reservada de la Dirección General de este Instituto.

Lo anterior para el efecto de actualizar la página electrónica que contiene la Información Pública Mínima del ICAI, ya que el artículo 19, fracción XXI de la Ley de la Materia dispone que las entidades públicas estamos obligadas a publicar los índices de los expedientes clasificados como reservados elaborados semestralmente y por rubros temáticos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Lic. Mauro R. Martínez Rodríguez.  
Director de Vinculación y Vigilancia ICAI.

*ejabuelo.  
como a fuente  
en Solicitos?  
mam  
11/07/2013*

C.c.p. Archivo.

#598.

*Yajalá*  
11-07-13  
12:28pm

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

Fecha: 11-07-13

**RECIBIDO**

Hora 11:15 Firma *[Signature]*

RAMOS ARIZPE  
COAHUILA

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a 23 de junio de 2013

Memorándum número DJ/53/2013

**LIC. MIGUEL ÁNGEL MEDINA TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, me permito remitir a usted el Proyecto de Lineamientos de Información Pública Mínima que deberán de observar los Sujetos Obligados, determinada por el Capítulo Tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila, de acuerdo al Plan de Trabajo 2013 de la Dirección Jurídica.

Anexo la base documental del proyecto que sirvió de apoyo para su realización.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, me despido de usted muy,

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. MONIKA ELIZABETH ZERTUCHE SÁNCHEZ**  
**DIRECTORA JURÍDICA**

*Handwritten notes:*  
24 Junio 2013  
12:30 PM

c.c.p. Archivo

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a 27 de junio de 2013

Memorandum número DG/43/2013

**LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA  
PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL  
PRESENTE.-**

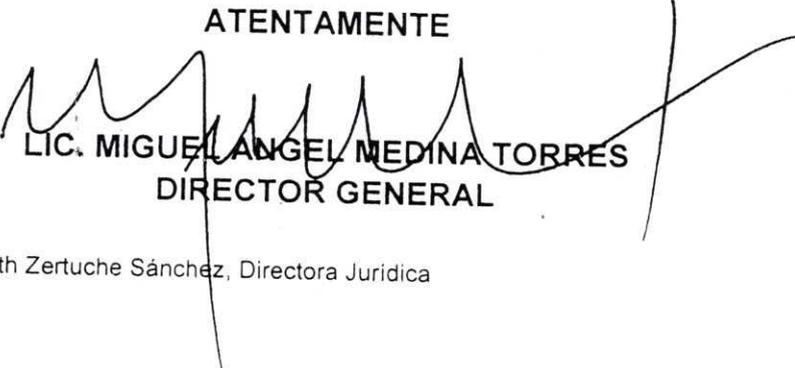
Por medio del presente y atendiendo a la Minuta número 11 de fecha 11 de junio del presente, me permito remitir a usted el Proyecto de "Lineamientos de Información Pública Mínima que deberán de observar los Sujetos Obligados, determinada por el Capítulo Tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila".

Así mismo, anexo la base documental del proyecto que sirvió de apoyo para su realización.

Lo anterior, para que mediante su conducto sea remitido al Consejo General que usted preside, para su estudio y, de ser el caso, su posterior aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy,

**ATENTAMENTE**



**LIC. MIGUEL ANGEL MEDINA TORRES  
DIRECTOR GENERAL**

c.c.p. Lic. Monika Elizabeth Zertuche Sánchez, Directora Jurídica  
c.c.p. Archivo

Saltillo, Coahuila a 18 de octubre de 2013

MEMORANDUM DD/047/2013

*Acuse*

**Lic. Mauro Raymundo Rodríguez**  
**Director de Vinculación y Vigilancia**

**Presente.-**

Por medio del presente, y en atención al memorándum ICAI-DV-018/2013, le notifico por este medio, los expedientes correspondientes a esta Dirección de Datos Personales, que contienen información reservada y/o confidencial, conforme a los capítulos cuarto y quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila:

- ✓ Las listas de asistencia a los cursos impartidos por esta Dirección, se catalogan como confidenciales, conforme al aviso de privacidad que se manifiesta en las mismas al momento de recabar los datos y al consentimiento otorgado por los titulares.

Sin otro particular, estoy a sus órdenes por cualquier duda o comentario al respecto.



**Atentamente**

**Lic. César Abelardo Muñiz Motas**  
**Director de Datos Personales y Coordinador de Calidad**

C.c.p Archivo.



18/10/13  
7:00.

872.



Instituto Coahuilense de Acceso  
a la Información Pública

Fecha: 18-10-13

**RECIBIDO**

Hora 14:23 Firma 

RAMOS ARIZPE  
COAHUILA



ACUSE

Asunto: Información de indicadores  
Ramos Arizpe, Coahuila, 2 de septiembre de 2013  
Memo 028DCT/13

**LIC. MAURO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y VIGILANCIA  
PRESENTE.-**

Por medio de la presente y en respuesta a la petición previamente planteada me permito informarle que la Dirección de Cultura de la Transparencia no cuenta hasta el momento con expedientes de información que pudiera considerarse reservada, en cambio si manejamos información de carácter confidencial contenida en la base de datos denominada Registro de Reconocimientos, la cual se encuentra bajo el resguardo de Nidia García encargada del Departamento de Planes y Programas de Cultura.

Aprovecho el presente memorándum para solicitarle de la manera más atenta tenga a bien proporcionarme la información relativa a las visitas que reciben los sitios de información pública mínima alojados en la plataforma del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en virtud de que esos datos forman parte de uno de los indicadores de gestión relacionados con el ejercicio pasivo del derecho de acceso a la información.

Sin más por el momento estoy en la mejor disposición de aclarar cualquier duda.

**ATENTAMENTE**

*H. Medina*

**LIC. HERIBERTO MEDINA FLORES**

**DIRECTOR DE CULTURA DE LA TRANSPARENCIA**

*[Handwritten signature]*  
9:40 am.

**ACUSE**

Saltillo, Coahuila a 06 de Agosto de 2013  
Asunto: Respuesta a Memorando ICAI-DV-019/2013

LIC. MAURO R. MARTINEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE VINCULACION Y VIGILANCIA ICAI  
**PRESENTE.-**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, 8 fracción II, 15, 16, y 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila y en respuesta al memorando ICAI-DV-019/2013 recibido por esta dirección el día 11 de Julio del presente año se describe lo siguiente:

Listado de información reservada de toda la dirección:

- ✓ Números de Cuentas Bancarias
- ✓ Claves y contraseñas de los servidores
- ✓ Claves y contraseñas del equipo de cómputo e informático
- ✓ Expedientes del personal que labora en el Instituto
- ✓ Nombres y domicilios de proveedores, así como documentación que contenga Datos Personales de los mismos
- ✓ Nómina detallada del personal
- ✓ Información relacionada con la atención brindada por servicios médicos al personal
- ✓ Claves y accesos bancarios
- ✓ Documentación que contenga Datos Personales de empleados y personal del Instituto
- ✓ Constancias de ingresos y percepciones del personal del Instituto

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

LIC. VICTORIA ARACELI SANCHEZ VALDEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*[Handwritten signature]*  
4/08/13

c.c.p Archivo

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a 28 de octubre de 2013  
DJ/72/2013

**LIC. MAURO R. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN**  
**PRESENTE.-**

**ASUNTO: Contestación a Solicitud de Información**

Por medio del presente, me permito dar contestación a la solicitud de información que me fue turnada bajo el número 00293413.

La solicitante Víctor Peña solicita "... Quiero el documento generado por la Dirección Jurídica dentro de los meses julio a septiembre, donde se dispone una nueva reglamentación para el cumplimiento de la Información Pública de Oficio. Es un documento ya generado y ha sido empleado en trabajo interno del Instituto..."

Informo que, el día 23 de junio de 2013 remití a la Dirección General, el proyecto de Lineamientos de Información Pública Mínima, mediante memorándum DJ/53/2013, que se anexa. Posteriormente el día 27 de junio de 2013, el Director General, mediante memorándum DG/43/2013, remitió este mismo proyecto a la Presidenta del Consejo General, con el objetivo de que fuera presentado ante el Consejo General para su estudio, y de ser el caso, su aprobación.

Sin embargo, el documento de proyecto de Lineamientos de Información Pública Mínima, está pendiente de aprobación por parte del Consejo General, por lo que se emitió un acuerdo de reserva de la información, que se anexa a la presente.

Sin más por el momento, me despido muy.

**ATENTAMENTE**



**LIC. MONIKA ELIZABETH ZERTUCHE SÁNCHEZ**  
**DIRECTORA JURÍDICA**

c.c.p. Archivo

## ACUERDO DE RESERVA

**ASUNTO: ACUERDO DE RESERVA.**

**FECHA DE RESERVA: 24 de octubre de 2013.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 01/2013**

En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, el día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil trece (2013), con fundamento en los artículos 30 fracción VII, 32 y 34 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Lic. Monika Elizabeth Zertuche Sánchez en mi calidad de Directora Jurídica, como titular de la Unidad Administrativa responsable de la custodia de la información del expediente de Lineamientos de la IPM, se procede a emitir el siguiente:

### ACUERDO DE RESERVA

**I.- FUENTE Y ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN:** De conformidad con el artículo 33 fracción VII del Reglamento Interno del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, la Unidad responsable de la custodia del archivo de trámite en el que se encuentra el proyecto de Lineamientos de la IPM, al que se refiere el presente acuerdo de reserva, es la Dirección Jurídica, por tal motivo, se señala que el archivo de trámite en el que se encuentra la información reservada, y en su caso las versiones públicas que se pueden generar de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, es el de la Dirección Jurídica.

**II.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE DIERON ORIGEN A LA CLASIFICACIÓN:** De conformidad con los artículos 30 fracción VII, 32 y 34 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como el artículo 33 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, la información contenida en el expediente de proyecto de Lineamientos de IPM a que se refiere el presente acuerdo, se encuentra clasificado como información pública reservada, toda vez que la información contenida en el mismo se refiere a un proyecto de Lineamiento pendiente de estudio y aprobación, en su caso, por parte del Consejo General, por lo tanto su divulgación podría ocasionar confusión entre

los sujetos obligados sobre el ordenamiento que será en su momento el documento final. Al tratarse de un proyecto en estudio no tiene vigencia, ni aplicación obligatoria a los sujetos obligados, por lo tanto no debe publicarse o hacerse del conocimiento de persona externa al Instituto, hasta su aprobación o en su caso, desechamiento por parte del Consejo General.

**III.- LA PARTE O LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA, O SI ESTA RESERVADO EN SU TOTALIDAD:** Se clasifica como reservada la totalidad de la información contenida en el expediente de proyecto de Lineamientos de IPM, de conformidad con los fundamentos y los motivos antes señalados. Aquellos documentos que pudieran estar sujetos a información que no sea considerada reservada, se presentan en versión pública con la intención de proteger aquella información que es considerada como reservada de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

**IV.- EL PLAZO DE RESERVA:** Se reserva la información contenida en el expediente por un plazo de dos (2) años, o hasta en tanto se apruebe o rechace la propuesta por parte del Consejo General, que corresponde al cese de las causas que originaron su clasificación, de conformidad con los artículos 32 y 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, el plazo de reserva podrá ampliarse mediante acuerdo, si las causas que dieron origen al presente acuerdo, aun subsisten una vez que concluya el plazo de dos años de reserva.

**V.- LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE SU CUSTODIA:** De acuerdo con el punto I del presente acuerdo, la Dirección Jurídica es la Unidad Administrativa encargada del archivo de trámite en el cual se encuentra el expediente Lineamientos de IPM, objeto de la presente reserva, por tal motivo y con el mismo fundamento, la Unidad responsable de su custodia es la Dirección Jurídica, misma en la que se encuentra el expediente archivado.

## ACUERDO DE RESERVA

**VI.- PRUEBA DEL DAÑO:** Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, que la información correspondiente al proyecto de Lineamientos de Información Pública Mínima que generó la Dirección Jurídica, se encuentra en un proceso de estudio y deliberación por parte del Consejo General, por lo que su publicación entorpecería este proceso, afectando de manera irreparable que el proyecto continúe con el procedimiento respectivo, de conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se remite una copia del presente acuerdo a la Unidad de Atención, con la intención de que se publique en la lista de expedientes reservados, de acuerdo al artículo 19 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Se **ACUERDA LA PRESENTE RESERVA DEL EXPEDIENTE DE LINEAMIENTOS DE IPM**, por la Lic. Monika Elizabeth Zertuche Sánchez, Directora Jurídica, de conformidad con el artículo 36 y 97 fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



LIC. MONIKA E. ZERTUCHE SÁNCHEZ  
DIRECTORA JURÍDICA